

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022).A despacho de la señora Juez haciéndole saber que se han recibido respuesta de los bancos BBVA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA Y AGRARIO. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-422

Auto: 153

Se agrega al expediente virtual los anteriores oficios provenientes de los bancos BBVA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA Y AGRARIO para que la parte interesa se entere de su contenido.

De otro lado se observa que la parte ejecutante no ha allegado al proceso la constancia de inscripción de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 50C2025406 Y 50C-2025348 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá actuaciones que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos las medidas decretadas y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88f1f9ee4f795a368ae930fe54d6230b5367a429f8732b031964feb3220e521**

Documento generado en 02/02/2022 03:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>